

ORD.: N°5/ 1127 16-11-09 /

ANT.: Instructivo N°191/2006 (Subsecretaría)

MAT.: Solicita lo que indica

SANTIAGO, 10 MAR 2019

DE : JEFE DE DIVISIÓN EDUCACIÓN GENERAL

A : SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN

1. En el marco de la Política Nacional de Educación Especial, y como parte de la Línea de Innovación de Estudiantes Sordos, se han desarrollado acciones que han permitido identificar necesidades que deben ser resueltas con los recursos existentes. Entre ellas, es prioritario atender a la falta de intérpretes en Lengua de Señas Chilena, a la incorporación de personas sordas en los distintos establecimientos educacionales y al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes de estos educandos.

2. En este contexto, el Instructivo N°0191/06 (Ed.), referido a los procesos de integración escolar, señala: "con el propósito de resguardar la calidad de la educación que se imparte a los alumnos integrados, se recomienda que en las opciones 1 y 2 se integre un máximo de 2 alumnos por curso, en lo posible de la misma discapacidad. Sin embargo, en aquellos casos excepcionales en los que se requiera integrar más de dos alumnos por curso, será decisión de la autoridad regional dar la autorización correspondiente teniendo en cuenta los antecedentes presentados".

3. Dado lo expuesto, principalmente para optimizar la labor del(la) intérprete, se solicita autorizar a todos los establecimientos que integren a más de dos estudiantes sordo/as, intencionando que dichos alumnos sean ubicados en el mismo curso correspondiente a su nivel. De esta manera, el(la) intérprete será mejor utilizado y se favorecerá la calidad de los aprendizajes de los(las) estudiantes sordos(as), al potenciar el contacto entre pares, enriqueciendo el desarrollo comunicativo, lingüístico y cultural de estos estudiantes.

4. Si lo tiene a bien, se solicita agilizar las autorizaciones a personas sordas –si procede-, para que se incorporen como recurso humano en los *Proyectos de Integración Escolar*, dado el necesario proceso de identidad y comunicación que los(as) estudiantes deben desarrollar y fortalecer con sus pares. De esta forma, los(as) alumnos(as) matriculados en estos establecimientos con Integración Escolar desarrollarán de mejor manera los planos de su formación académica, social y laboral, entre otras.

5. Por último, dadas las consultas referidas a los *Proyectos de Integración Escolar* (PIE), la nueva normativa legal y reglamentaria no afectará la postulación ni la ampliación de PIE. En consecuencia, se solicita dar cumplimiento a la normativa establecida en el Decreto N°1/1998 y al Instructivo N°191/06, en lo referido a los requisitos de calidad para la aprobación y/o ampliación de dichos *Proyectos*.

Agradeciendo su colaboración, saluda atentamente a usted,

JAIME YEAS SANCHEZ  
PROFESOR  
JEFE DE DIVISIÓN EDUCACIÓN GENERAL

